

# UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Deducción gastos gerenciales en generación de riesgos  
tributarios para determinación renta neta: Corporación  
GTA S.A.C.

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

Autora:

Ayala Marrón, Sheyla Astrid

Asesor:

Mg. Gómez de la Barra Márquez, Gonzalo

Chimbote - Perú

2019

**1. PALABRA CLAVE:**

<b>TEMA</b>	GASTOS DEDUCIBLES
<b>ESPECIALIDAD</b>	TRIBUTACION

**KEYWORD:**

<b>THEME</b>	DEDUCTIBLE EXPENSES
<b>SPECIALTY</b>	TRIBUTES

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:**

**CODIGO UNESCO**

5. Área : Ciencias Sociales

5.2 Sub Área : Economía y Negocios

Disciplina : Economía

**2. TÍTULO:**

Deducción gastos gerenciales en generación de riesgos tributarios para determinación Renta Neta: Corporación GTA S.A.C.

-Chimbote

**TITLE:**

Deduction of management expenses in the generation of tax risks to determine Net Income: Corporation GTA S.A.C.

-Chimbote

### **3. RESUMEN**

La investigación tuvo como propósito principal determinar que las deducciones de gastos personales de gerencia generen riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría de la empresa Comercializadora Corporación GTA S.A.C. al año 2018. El tipo de investigación fue descriptiva, con un diseño descriptivo no experimental. La población estuvo conformada por los trabajadores de la empresa materia de estudio y la muestra fueron los trabajadores de las áreas de contabilidad y gerencia, donde laboran 7 personas. Para la recolección de la información se utilizó como técnica la encuesta en base a preguntas directamente relacionadas con las variables, dimensiones e indicadores de la investigación y el instrumento fue el cuestionario - entrevista.

Según los resultados las deducciones de gastos personales de gerencia si generan riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría de la empresa Comercializadora Corporación GTA S.A.C. al año 2018.

#### **4. ABSTRACT**

The main purpose of the research was to determine that the deductions of personal management expenses generate tax risks in the determination of the third category net income of the company Comercializadora Corporación GTA S.A.C. in 2018. The type of research was descriptive, with a descriptive design not experimental. The population was formed by the workers of the company subject of study and the sample was the workers of the areas of accounting and management, where 7 people work. For the collection of information, the survey was used as a technique based on questions directly related to the variables, dimensions and indicators of the research and the instrument was the questionnaire - interview. According to the results, the deductions of personal expenses of management if they generate tax risks in the determination of net income of third category of the company Comercializadora Corporación GTA S.A.C. to the year 2018.

## INDICE

<b>1. PALABRAS CLAVE .....</b>	<b>i</b>
<b>2. TÍTULO .....</b>	<b>ii</b>
<b>3. RESUMEN.....</b>	<b>iii</b>
<b>4. ABSTRACT .....</b>	<b>iv</b>
<b>5. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>5.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA .....</b>	<b>1</b>
<b>5.2 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>4</b>
<b>5.3. PROBLEMA.....</b>	<b>4</b>
<b>5.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>5.4.1 DEDUCCION DE GASTOS PEROSNALES.....</b>	<b>5</b>
<b>5.4.1.1 GASTO PARA EFECTOSCONTABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>GASTOS NO DEDUCIBLES .....</b>	<b>18</b>
<b>5.4.2 RIESGOS TRIBUTARIOS.....</b>	<b>20</b>
<b>5.4.3 MATRIZ OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....</b>	<b>29</b>
<b>5.5 HIPÓTESIS.....</b>	<b>30</b>
<b>5.6.1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>30</b>
<b>5.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>30</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>31</b>
<b>6.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN... ..</b>	<b>31</b>
<b>6.1.1. TIPO .....</b>	<b>31</b>
<b>6.1.2. DISEÑO .....</b>	<b>31</b>
<b>6.2. POBLACIÓN – MUESTRA.....</b>	<b>31</b>
<b>6.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>6.3.1. TÉCNICA .....</b>	<b>32</b>
<b>6.3.2. INSTRUMENTO.....</b>	<b>32</b>

<b>6.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>7. RESULTADOS.....</b>	<b>33</b>
<b>8. ANALISIS Y DISCUSION.....</b>	<b>45</b>
<b>9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>47</b>
<b>9.1 CONCLUSIONES .....</b>	<b>47</b>
<b>9.2 RECOMENDACIONES .....</b>	<b>48</b>
<b>9.3 AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>49</b>
<b>10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>50</b>
<b>11. ANEXOS Y APENDICE .....</b>	<b>51</b>







## **5 INTRODUCCION**

### **5.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA**

(ALVINO M., 2017): Entre otras conclusiones indica que la falta de conocimiento del personal de la empresa que labora en al área contable, refleja el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, incumpliendo con la legislación tributaria, afectando económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta. Se ha determinado que la empresa presenta una serie de gastos que cumple con el principio de causalidad, pero que no califican como deducibles para efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría, esto se debe a la limitación de los gastos establecidos por la Administración Tributaria en la Ley del Impuesto a la Renta, trayendo como consecuencia la reparación de dichos gastos. Los gastos deducibles tributariamente en el año 2015, han sido significativos en la empresa respecto al año 2014, tal como lo evidencian las notas de los estados financieros, los principales gastos han sido reparados por exceder el límite de los gastos. La indebida limitación de gastos establecidos por la Administración Tributaria en el tratamiento tributario de los gastos deducibles, restringen indebidamente a la imputación de gastos presentados por la empresa, afectando económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta.

(Ortiz M., 2016): Entre otras conclusiones señala que los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa generan diferencias negativas temporales y permanentes entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta. La Gerencia de la Empresa debió mejorar su ejecución de gastos, con el fin de no incurrir en gastos que son no deducibles o exceder aquellos gastos sujetos a límite, como por ejemplo empleando un presupuesto para los gastos de representación, empleando planillas de movilidad para los trabajadores, empleando declaración jurada para gastos no sustentados con comprobantes de pago, verificando que se cumplan con los criterios para la deducción de los gastos, todo esto con el fin de mantener un

control sobre dichos gastos, también se concluyó que la gerencia debe considerar dentro de su planificación la implementación de una política de gastos que contribuyan a reducir las diferencias temporales y permanentes, con el fin de cumplir correctamente con las obligaciones formales y sustanciales respecto a la determinación del impuesto a la renta y a los tributos a las que esta afecta la empresa.

(Perez S., 2015): Entre otras conclusiones señala que la deducción de los gastos personales para el pago del Impuesto a la Renta establecido en la Ley, no disminuye la recaudación de este impuesto. Luego de haber analizado el nivel de recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el periodo 2008-2013, se comprobó que la hipótesis planteada es verdadera, porque desde el año 2008 a pesar de la emisión de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, en la que se permitía la deducción de gastos personales del monto a pagar de impuesto a la renta, la recaudación de este impuesto en las personas naturales aumentó progresivamente año tras año. También concluyo que las diferentes reformas legales realizadas a los gastos personales han estado destinadas a simplificar los procesos para su presentación y para disminuir la carga tributaria que recae sobre las personas naturales.

(Rodriguez Q., 2015 ): Entre otras conclusiones el autor señala que se ha determinado que los gastos personales que la empresa considera indebidamente como gastos deducibles en el año 2015, corresponde a Viajes S/21,185.04; Restaurantes S/4,237.30; Seguro de Salud S/1,738.90; Mantenimiento de Vehículo S/2,710.60; Mantenimiento de Casa propiedad del Gerente S/2,064.16. También se ha determinado que las contingencias tributarias por considerar gastos personales son multa y sanción por S/14,292.00; La información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Y por último del análisis de la

información se ha determinado omisiones en la Renta que la empresa debe regularizar. Y se estableció según la encuesta y entrevista realizada que los factores que generan contingencias tributarias son por una deficiente conciencia tributaria y falta de información a la Norma Tributaria y error involuntario al momento de estimar los tributos.

(Tarazona C., 2009): La indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio del devengado. La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad. La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos. La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos.

## **5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

En la empresa materia de estudio se observó que los gastos personales de gerencia fueron deducidos sin antes haber cumplido el principio de causalidad sostenido por la Ley del Impuesto a la Renta.

Se consideró que el tema investigado fue de gran importancia ya que nos permitió puntualizar si las deducciones de los gastos personales de gerencia generaban riesgos tributarios causando efecto negativo en la determinación de la renta neta de tercera categoría.

La investigación podrá ser tomada por otros investigadores y/o entidades interesados en el tema.

## **5.3 PROBLEMA**

¿Cómo las deducciones de gastos personales de gerencia generan riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría en la empresa Corporación GTA S.A.C. en el año 2018?

## **5.4 CONCEPTUACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

### **5.4.1 DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES**

El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad de dinero, ya sea en efectivo o por otro medio de pago, y llevará asociada una contraprestación.

Algunos ejemplos de gastos serían el pago de la luz, el gas o el teléfono. Hay que diferenciar los conceptos de gasto y pago, ya que tener un gasto no implica que se realice el pago en el mismo momento, por tanto, no siempre gasto y pago coinciden en el tiempo.

Se produce un gasto cuando se obtiene una contraprestación del exterior. En cambio, el pago de esa contraprestación recibida, se realizará en el momento en el que salga el dinero de la tesorería de la empresa.

En contabilidad, las cuentas contables de gastos tienen las siguientes características:

- Nacen por el debe y solo reciben anotaciones en el debe (con 3 excepciones, las cuentas 606, 608 y 609, las cuales reciben anotaciones en el haber).
- Presentarán saldo deudor o saldo cero.
- Están recogidas en el grupo 6 del plan contable.

#### **5.4.1.1 Gasto para Efectos Contables:**

El gasto es el conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente. Gasto como erogaciones que pueden ser presentes o pasadas, que sufraga el costo de una operación. Dentro de este concepto tenemos los gastos que son corrientes, aquellos que

corresponden al período, las provisiones o amortizaciones de las inversiones, tales como amortización de las inversiones, depreciación de los activos fijos, etc. Desde el punto de vista contable y financiero, observamos que el párrafo 35 del texto de la NIC 1, precisa que la información que los estados financieros refleja constituyen una manifestación fidedigna de las operaciones realizadas por la empresa; para lograr este cometido es necesario que dichas operaciones o hechos deben ser contabilizados tomando en cuenta los criterios de sustancia y realidad económica y no meramente con su forma legal.

#### Gasto Financiero

En lo financiero, el concepto de gasto es definido como los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio; y es así como se aprecia en el texto del Marco Conceptual de las NIIF; a nivel de estructura de estados financieros, el gasto se aprecia en el estado de resultados, como elemento conformante que comparado con los ingresos apreciaremos el resultado del ejercicio. Respecto de la determinación del resultado tributario, este resulta luego de comparar los ingresos y los gastos, del cual si el ingreso es mayor que el gasto, resultará en renta neta, si el escenario fuera lo contrario, obtendremos pérdida tributaria, pero en ambos casos, el referirnos a ingresos y gastos, estos son todos aquellos ingresos (rentas) gravadas y gastos deducibles (o aceptados), el cual es posible concluir como tales, luego de revisado la situación tributaria contemplada en la normativa del

impuesto a la renta y demás normas legal relacionada de carácter tributario. Al momento de la contabilización, el gasto es reconocido como tal siempre que esta satisfaga la definición de gasto, la misma que se expone al inicio de la presente, en tanto que el gasto deducible, será tratada como tal siempre que sobre ella satisfaga un conjunto de reglas generales (causalidad, devengo, valor de mercado, gasto o costo, etc.) y a ello se suman reglas específicas (limitaciones y condicionadas) e incluso prohibiciones, que no superan dichas reglas, el gasto financiero, para fines tributario puede resultar en gastos no deducibles.

#### **5.4.1.2 Principio de Causalidad**

En la determinación de gastos deducibles se establece la existencia de requisitos sustantivos y formales y dentro de los requisitos sustantivos se encuentra el principio de causalidad del gasto y el devengo de estos. En esta oportunidad nos ocuparemos de la causalidad del gasto. El texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, aprobado por Decreto Supremo No 179-2004-EF, ofrece una lista de gastos que resultan deducibles a efectos del impuesto a la renta. Cabe señalar que no se trata de una lista taxativa, en la medida que se permite la deducción de otros gastos no establecidos, expresamente, pero que cumplen con el principio de causalidad estipulado en el primer párrafo del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta.

Causalidad como obligatoriedad y causalidad restringida.

Otra forma de clasificar a la causalidad es de acuerdo a los compromisos que asume la empresa, comprendiéndose dentro de la causalidad obligatoriedad y a la causalidad restringida.



### Causalidad como obligatoriedad

Dentro de los compromisos que asume la empresa puede encontrarse aquellos vinculados con la realización de determinados gastos como consecuencia de haber asumido compromisos como por ejemplo la firma de convenios colectivos de trabajo es en estos casos que se señala que la causalidad es consecuencia de las obligaciones que la empresa ha asumido como tal.

### Causalidad restringida

Son gastos cuya realización es indispensable, no obstante, los gastos recaen sobre bienes que no son de propiedad de la empresa.

### Criterios complementarios para establecer la causalidad del gasto

Los criterios complementarios a lo antes señalado son la normalidad, razonabilidad, proporcionalidad, fehaciencia y generalidad.

### Normalidad, razonabilidad y proporcionalidad

El gasto debe ser normal para la actividad que genera la renta. Debe existir razonabilidad entre el gasto o costo y los ingresos. Sería objetable que una empresa cuyos ingresos son ínfimos incurra en gastos ostentosos; normalmente el gasto debe guardar cierta relación con los ingresos. Al respecto, el Tribunal Fiscal, a través de la RTF N° 595-5-2003 señala que: "la razonabilidad o no del gasto lo determinará la Administración, estableciendo para tal efecto las circunstancias por las que efectúa la observación o el reparo".

### Fehaciencia

Está vinculada con la realización efectiva de las operaciones. La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad de fiscalización, verificará si la operación se ha realizado efectivamente en caso contrario, determinará que la operación no es fehaciente y, por tanto, los gastos no son reales, en consecuencia, son no deducibles. Al respecto, nos remitimos a las siguientes resoluciones del Tribunal Fiscal.

### Generalidad

Está vinculada básicamente con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores, siendo el criterio de generalidad el que debe observarse en tales casos. Generalidad entendida como el otorgamiento de beneficios a trabajadores que se encuentran en el mismo rango o nivel y no todos los trabajadores.

### Derecho a probar la causalidad del Gasto

La ley de procedimiento administrativo general - Ley N° 27444, en el artículo IV de su Título Preliminar se refiere al debido procedimiento, el cual constituye uno de los principios fundamentales del procedimiento administrativo.

### Deducción de Gastos

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría, denominada también como renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley.

Requisitos generales de los gastos: Los requisitos generales que deben cumplir los gastos son los siguientes:

- No deben estar referidos al costo.
- Deben estar sustentados en comprobantes de pago cuando corresponda.
- El proveedor debe estar habido.
- El gasto debe pagarse a través de medios de pago, cuando corresponda.
- Debe cumplir con el principio del devengado.
- El gasto debe corresponder a una operación real y fehaciente.
- La operación debe ser a valor de mercado.

De acuerdo al art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que NO son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría “los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares” Pero ¿qué son los gastos personales? y ¿cuáles son?

#### Gastos Personales

Los gastos personales son aquellas compras realizadas para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares. Algunos ejemplos de Gastos Personales son los consumos de combustibles, las cenas o almuerzos familiares, la compra de alimentos y víveres, útiles escolares, prendas de vestir, artefactos electrodomésticos, regalos, joyas, medicamentos y servicios médicos, entre otros. En vista que el importe de dichas compras no está relacionado con el giro del negocio No Son Deducibles como costo o gasto para determinar el Impuesto a la Renta de la empresa.

Asimismo, el impuesto pagado en dichas compras no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas - IGV que la empresa debe efectuar.

Si usted ha realizado compras de bienes o contratado servicios para su uso personal y los ha registrado en la contabilidad de su empresa, le recomendamos regularizar voluntariamente estas infracciones, con ocasión de la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta 2014.

Para ello, deberá de seguir los siguientes pasos:

- Identificar los comprobantes de pago por las compras de bienes o servicios contratados para uso personal.
- Sumar el importe del valor de venta de cada una de las facturas registradas.
- Consignar el monto total calculado en el numeral anterior en la sección de Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares en el asistente de cálculo de la casilla 103 del PDT N° 692 – Renta Anual 2014 – Tercera Categoría, con ello quedarán agregados a la utilidad que la empresa declare ante la SUNAT.
- Rectificar las declaraciones del Impuesto General a las Ventas presentadas durante el ejercicio 2014 en las que se haya utilizado el crédito fiscal por gastos personales.
- Proceder a cancelar el importe de los impuestos no pagados.

Así como existe el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual consagra el principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta. También existe el artículo 44° de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de

tercera categoría, los cuales serán materia de análisis en el presente informe.

¿Qué señala el texto del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta?

Al efectuar una revisión del texto del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, observamos que en él se indican una serie de gastos que no califican como deducibles para efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría en el IR empresarial. Cabe indicar que esta lista es del tipo cerrada, lo cual en doctrina se le conoce como *numerus clausus*, toda vez que no permite la inclusión de nuevos supuestos sino solamente los que allí se señalan de manera expresa. Situación que es diametralmente opuesta<sup>1</sup> a lo que determina el texto del artículo 37° de la misma Ley, el cual consagra el denominado principio de causalidad y es una lista abierta, ya que responde al concepto de *numerus apertus*. A continuación, revisaremos cada uno de los supuestos que el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta determina como gastos no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

- Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares El literal a) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta determina que no se justifica como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta.
- El artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta sería la antípoda del artículo 37° de la misma norma. neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente al igual que en el caso de los gastos de sustento del contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables. Lo antes mencionado tiene relación con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta,

el cual determina que no resultan deducibles aquellos gastos que no guardan coherencia con el mantenimiento o generación de la fuente productora de rentas. Dentro de esta lista de gastos que no son aceptables para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría se encontrarían, a manera de ejemplo, los siguientes: pañales, vestuario, artefactos eléctricos, viajes, juegos de entretenimiento, combustible, cosméticos, cirugía plástica, gastos de trámites de divorcio, cuotas de socio de club campestre, útiles escolares, pago de cuotas, almuerzos familiares, entre otros desembolsos.

#### Resoluciones del Tribunal Fiscal:

- Si el gasto no ha sido acreditado con documentación sustentadora ni se ha demostrado su relación con la renta gravada, este se constituye en un gasto personal RTF N° 05512-4-2005 (07.09.05) “Se declara infundada la apelación en cuanto a los reparos por gastos sin documentación sustentadora toda vez que los mismos corresponden a gastos personales, no habiendo, de otro lado, la recurrente acreditado documentariamente los gastos reparados ni demostrado de modo alguno que se encuentren relacionados con la generación de renta gravada”.
- Es necesario acreditar que los gastos incurridos no se constituyen en gastos personales RTF N° 06121-2-2005 (04.10.05) “Se confirma el reparo por gastos personales dado que la recurrente reconoció que los destinó al uso personal de los socios de la empresa, no habiéndose acreditado que constituyan remuneración en especie, gastos de representación, ni ninguna otra deducción autorizada por ley”.

- Los gastos incurridos en la adquisición de productos para niños, trotadora mecánica, consumos en baños turcos, etc. al constituirse en gastos personales no son deducibles para la determinación de la renta neta RTF N° 03804-1-2009 (24.04.09) “Se confirma la apelada en el extremo referido al reparo por gastos de productos para niños, trotadora mecánica, consumos en baños turcos, etc., por cuanto son gastos personales y no son deducibles para la determinación de la renta neta. Se confirma el reparo por gastos ajenos al giro del negocio, referidos a la adquisición de camisetas, licores, cigarros, etc.”

## **Clasificación**

### **Deducciones personales**

Ten en cuenta que el monto total de las deducciones personales siempre está limitado. Tienes un límite del 10% de tus ingresos anuales.

De acuerdo con el SAT, estos son los gastos deducibles que cualquier persona física puede declarar (esté obligado o no a declarar) para obtener los beneficios por deducción: la devolución de impuestos SAT.

Gastos que todos pueden deducir:

#### **1.- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios**

Puedes deducir de los impuestos todos los gastos por honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios tuyos, de tu cónyuge o con quien vivas, también de tus padres y abuelos, al igual que de tus hijos y nietos. Esto siempre y cuando dichas personas no hayan

recibido durante el año ingresos en cantidad igual o superior a un salario mínimo general elevado al año.

Solamente puedes deducir estos gastos si se han pagado por medio de cheque nominativo, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito. Si todos los pagos fueron hechos en efectivo, no podrán ser deducibles.

Dato: No se pueden deducir los medicamentos comprados en farmacias, solamente serán deducibles aquellos medicamentos que estén incluidos en la factura de los hospitales.

Otros gastos deducibles sobre este rubro:

- Compra de lentes graduados hasta por 2,500 pesos.
- Compra o alquiler de aparatos para rehabilitación y prótesis.
- Estudios y análisis clínicos y de laboratorio.

## 2.- Primas por seguros de gastos médicos

Las primas por seguros de gastos médicos son deducibles cuando tú eres el beneficiario, tu cónyuge o con quien vivas (unión libre), tus descendientes en línea recta.

## 3.- Gastos de Colegiaturas

Claro que sí, la deducción de colegiaturas forma parte de los gastos deducibles que cualquier persona física puede declarar como egreso para su deducción de impuestos. Y puedes deducir los pagos de colegiatura desde nivel preescolar hasta el bachillerato.

Aunque claro, como todo, esto tiene un monto límite. El monto deducible de colegiaturas, según su nivel, es:



Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14,200
Primaria	\$12,900
Secundaria	\$19,900
Profesional técnico	\$17,100
Bachillerato o su equivalente	\$24,500

Otros gastos deducibles sobre colegiaturas:

Deducir transporte escolar. Siempre y cuando este sea obligatorio y que se incluya en la factura de la colegiatura.

#### 4.- Los Gastos funerarios

El monto máximo de gastos funerarios deducibles es de un salario mínimo elevado al año. El salario mínimo puede variar según la zona geográfica del contribuyente, te aconsejo informarte de esto. Estos beneficios son regulados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 176, fracción II, donde especifica que los gastos funerarios son deducciones personales.

Puedes deducir los gastos funerarios de tu esposa e hijos, de tus padres y abuelos, y los tuyos claro está. Pero esto solamente puede hacerse si los ingresos de ellos no sobrepasaron 1 salario mínimo elevado al año, en el mismo año de su muerte.

La factura de gastos funerarios se pide directamente a la funeraria encargada de brindar el servicio, y esta debe contener: arreglo personal, carroza, ataúd, urna, inhumación, cremación, traslado, asesoría, con su costo total.

#### 5.- Donativos a instituciones autorizadas

Todas las donaciones que hagas a las instituciones autorizadas por el SAT.

## 6.- Intereses reales de créditos hipotecarios

Puedes deducir también todos los pagos reales de tu crédito hipotecario para la compra de tu casa habitación. Hay ciertos requisitos para poder deducir este monto.

A) puedes deducir los intereses reales del pago de tu hipoteca. Los intereses reales son los que efectivamente has pagado y estos están por arriba de la inflación.

Por ejemplo: Si la inflación fue del 3% y tu tasa fue del 10%, debes restar la inflación a tu tasa, y el resultado sería el monto que puedes deducir por intereses de crédito hipotecario.

$$3\% - 10\% = 7\% \text{ tasa real deducible}$$

B) Para poder deducir intereses por crédito hipotecario, la institución financiera (Banco, etc.) debe conceder una constancia donde certifique esos intereses reales efectivamente pagados por encima de la inflación.

## 7.- Aportaciones voluntarias a la subcuenta de retiro o planes personales de retiro

En palabras simples, el dinero que aportes voluntariamente a la subcuenta de retiro o planes personales de retiro lo puedes restar del ingreso total que generaste durante el año.

Y estos son los gastos deducibles personales que cualquier persona física puede deducir para la devolución de impuestos. A continuación, vamos a ver las deducciones autorizadas.

## Gastos No Deducibles

Hay muchas personas que meten todos sus gastos en la contabilidad y siempre piden factura en prácticamente todo, pues suponen que puede ser deducible para su negocio o actividad. Y la realidad es que, no todo se puede deducir, aunque sí se puede facturar.

Pero ahora vamos a ver cuáles son los gastos no deducibles, para que no tengas pierdas el tiempo facturando lo que no es deducible.

Cuáles son los Gastos no Deducibles

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) establece una larga lista de gastos que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

- **Los medicamentos** comprados en farmacias no son deducibles. Los únicos medicamentos deducibles son los que se incluyen en una factura de gastos hospitalarios, es decir; solamente puedes deducir las medicinas que se entregaron en el hospital donde estuvo el paciente internado y que estas las incluyan en la factura.
- Los **seguros de vida** tampoco son deducibles. Son algunos de los gastos no deducibles que muchos creen que si se pueden deducirlos gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- El Impuesto a la Renta.
- Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Civil.

- Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.
- Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la LIR.
- Las inversiones en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
- Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
- La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Pero el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de 10 años.
- Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por la parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde éstas se originen.
- La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.
  - Los gastos cuya documentación sustentadora incumpla los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
  - El IGV, el Impuesto de Promoción Municipal y el ISC que graven el retiro de bienes.

- El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos, sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104° de la ley, modificado por el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Existen gastos deducibles, así como gastos no deducibles y gastos deducibles específicos. Es bueno conocer toda esta información para llevar nuestra contabilidad más amena y nos sea más fácil hacer nuestras declaraciones anuales, ya sea que la realices tu o tu contador.

## **5.4.2 RIESGOS TRIBUTARIOS**

### Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

### El Código Tributario

El código tributario es una Norma que establece el marco jurídico del Código Tributario y forma parte de la estructura del Sistema Tributario Nacional, al definir su contenido y finalidad. Y presenta lo siguiente:

### Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- Impuestos. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- Contribución. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- Tasa. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

#### Nacimiento de la Obligación Tributaria.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

#### Componentes de la deuda tributaria

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

#### Facultades de la Administración Tributaria

1. Facultad de Recaudación Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

2. Facultad de Fiscalización La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

- a) Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- b) Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
- c) Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
- d) Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

#### Facultad Sancionadora

En el artículo 166 facultad sancionadora (Código Tributario):

Nos dice que la Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones.

## Finalidad de la Sunat

Nos dice la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con sus facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria , tiene por finalidad : administrar , fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al seguro social de salud (Es salud) y a la oficina de normalización previsional (ONP) , a las que hace referencia la norma II del título preliminar del texto único ordenado del código tributario y facultativamente.

## Riesgo tributario

De manera ideal se podría pensar que el contribuyente debe cumplir con sus obligaciones ante el fisco de forma voluntaria y sólo por excepción, se deberían utilizar medios de fuerza para lograr ese cumplimiento. Sin embargo, en nuestro país parece ser lo contrario. La manera como el fisco ha estado actuando en los últimos años está orientada a procurar un incremento de la recaudación tributaria, priorizando en algunas situaciones acciones de cobranza, imposición de multas y creación de algunos mecanismos de colaboración como las deducciones, retenciones y percepciones, que pueden generar sobrecostos en los contribuyentes y a veces una pérdida de liquidez, tan importante en estos días. Actualmente parece ser que la Administración Tributaria está decidida a modificar este patrón de conducta y permitir que el cumplimiento voluntario sea la regla general. Pero para llegar a este ideal se debe generar confianza en el contribuyente, proporcionarle facilidades tanto en los medios utilizados para cumplir con la presentación de sus declaraciones, como en la forma de realizar los pagos, buscar darle apoyo al contribuyente cumplidor en las formas y plazos, entre otros. Buen parte de este trabajo es identificar a los contribuyentes y segmentarlos para poder ofrecerles un tipo de tratamiento distinto, lo cual se refleja en una mayor confianza de parte de éstos últimos hacia el fisco. En contrapartida el fisco debe combatir la evasión,



elaborar y aplicar estrategias y políticas relacionadas con la mejora en la recaudación, ampliar la base tributaria e incluir nuevos contribuyentes que antes no lo eran. El motivo del presente informe es poder revisar la posibilidad interesante que tiene el fisco para incrementar la recaudación, promoviendo para ello el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, siendo necesario para ello el análisis de la gestión del riesgo que existe para llegar a cambiar un paradigma. Es pertinente indicar que este tipo de informe está orientado a un tema de política de gestión interna de mejoramiento en la propia Administración Tributaria.

#### La gestión del riesgo

La “gestión del riesgo” o también “administración del riesgo”. Su finalidad es poder identificar las amenazas futuras que representan los riesgos que se pueden presentar en todo tipo de actividad, con la finalidad de poder evitar que éstos impidan el desarrollo de la misma. Al existir estos riesgos que califican como peligros para el desarrollo de las actividades, la organización debe identificarlos para poder así neutralizarlos, no solo en el contexto actual sino evitar que en el futuro generen algún problema o dificultad. Gestión del riesgo califica como un tipo de disciplina que prioriza el análisis para evitar la incertidumbre en el futuro bajo la figura de amenazas. Precisamente en el descubrimiento de estas amenazas y la forma como enfrentarlas, es parte del trabajo que se desarrolla en la gestión del riesgo.

Tengamos presente que “La Administración del Riesgo Empresarial es el proceso por el cual la dirección de una empresa u organización administra el amplio espectro de los riesgos a los cuales está expuesto (tanto sean de mercado como operacionales) de acuerdo al nivel de riesgo al cual están dispuestos a exponerse según sus objetivos estratégicos”. Cuando se precisa que “La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes y funcionarios de la Comisión, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente

documento. El desarrollo de la política de administración del riesgo implica establecer el contexto estratégico que es la base para la identificación del riesgo para cada proceso, los factores internos y externos del riesgo, determinar las posibles causas internas y externas, establecer los efectos, definir el riesgo y consolidar la información en una matriz que permita visualizar la relación de dichos riesgos con los procesos institucionales”. La finalidad por la cual se utiliza la política de administración de riesgos es porque “permite, a través de un proceso iterativo, el perfeccionamiento de los procesos. De acuerdo a la metodología, para cada proceso se deben identificar los riesgos y los controles para evitarlos o mitigarlos, todo lo cual se plasma en una matriz de riesgos”

#### La gestión del riesgo en materia tributaria

Si aplicamos este concepto dentro de la materia fiscal observamos que la gestión del riesgo está orientada a “La probabilidad de que en un momento dado un contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias”. Frente a este problema, la Administración Tributaria debe evaluar las causas por las cuales un determinado contribuyente no cumple con el pago de sus tributos, lo cual implica una labor de análisis detallado. En este sentido el hecho de realizar un análisis del riesgo determina a futuro una definición de estrategias que debe aplicar el fisco, relativas al tratamiento que debe seguir frente al contribuyente, ya sea a nivel de administración, recaudación, control fiscalización hasta las labores de asistencia que se le ofrece, así como la atención debida que le corresponda.

#### Determinación del Impuesto a la Renta

Impuesto Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Renta Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rindan una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.

Se dice que el impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta.



### 5.4.3 MATRIZ OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ITEM'S
Deducción de Gastos Personales	<p>Revisando el artículo 44° de La Ley del Impuesto a la Renta, observamos que en él se indican una serie de gastos personales que no califican como deducibles para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría, Para la Administración Aduanera y Tributaria esos gastos representan la existencia de un elevado uso indebido de comprobantes de pago que otorgan derecho al crédito fiscal y a la deducción de gastos. Deben limitarse a compras del giro del negocio y que sean permitidos como deducibles para determinar la renta. Dentro de este contexto, la SUNAT a través de cruces de información, ha detectado que algunos contribuyentes habrían deducido indebidamente como gastos los consumos personales o familiares.</p>	<p>Los gastos personales de gerencia son aquellas compras para el uso o consumo de los propietarios de una empresa y de sus familiares. Algunos ejemplos de gastos personales son los consumos de combustibles, las cenas o almuerzos familiares, la compra de alimentos y víveres, útiles escolares, prendas de vestir, artefactos electrodomésticos, regalos, joyas, medicamentos y servicios médicos, etc. Ya que el registro de esas compras no está relacionado con el giro del negocio no son deducibles como costo o gasto para determinar el Impuesto a la Renta de la empresa.</p>	*Compras para el consumo del gerente y familiares.	<p>*Gastos de combustible. *Gastos de Alimento. *Gastos por prendas de vestir.</p>	<p>1. ¿La empresa tiene gastos deducibles? 2. ¿La empresa tiene gastos no deducibles? 3. ¿Las diferencias entre gastos personales deducibles y no deducibles las hace un personal capacitado? 4. ¿El registro de los gastos personales es realizado exclusivamente por el personal asignado?</p>
			*Gastos personales de gerencia que pueden ser deducibles.	<p>*Gastos médicos. *Transporte Escolar. *Gastos Funerarios.</p>	<p>5. ¿Usa sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago será válido al momento de deducir gastos? 6. En función a la actividad económica de la empresa, ¿Sabe usted que gastos personales son deducibles según La ley del Impuesto a la Renta?</p>
			*Registro físico y electrónico de comprobantes de pagos.	<p>*Registro de compras. *Declaración PDT Mensual.</p>	<p>7. ¿Cree usted que uno de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa sea la falta de conocimiento?</p>

					8. ¿Asiste usted a capacitaciones sobre la Norma Tributaria-Deducción de gastos?
Riesgos Tributarios	Es la posibilidad de que un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria.	Riesgos Tributarios, lo correcto sería pensar que el contribuyente cumplirá con sus obligaciones ante el fisco de forma voluntaria y sólo por excepción, se deberían utilizar medios de fuerza para lograr ese cumplimiento. Sin embargo en la actualidad parece ser lo contrario generando riesgos tributarios.	*Obligaciones ante el Fisco.	*Pago de Tributos.	9. ¿Es usted consciente del riesgo al utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria?
			*Medios de Fuerza para cumplir obligaciones tributarias.	*Acciones inductivas. *Sanciones.	10. ¿Conoce las sanciones por parte de la Administración Tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta?
			*Actividades de control.	*Carta Inductiva. *Fiscalizaciones. *Control de Registro.	11. ¿Ha recibido su empresa sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos? 12. ¿Durante los últimos seis meses su empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria?

## **5.5 HIPÓTESIS**

La deducción de gastos personales de gerencia genera altos riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría en la empresa corporación GTA S.A.C. AÑO 2018.

## **5.6 OBJETIVOS**

### **5.6.1 OBJETIVO GENERAL**

1. Establecer si las deducciones de gastos personales de gerencia generen riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría, Corporación GTA S.A.C. AÑO 2018.

### **5.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar los riesgos tributarios en la determinación de la Renta Neta: Corporación GTA S.A.C. año 2018
2. Determinar las deducciones de gastos personales de gerencia de la empresa Corporación GTA S.A.C. año 2018
3. Analizar los riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría en la empresa Corporación GTA S.A.C. año 2018

## **6. METODOLOGÍA**

### **6.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **6.1.1 TIPO**

El tipo de investigación empleado fue descriptivo exploratorio, por cuanto, se buscó las deducciones de gastos gerenciales y la generación de riesgos tributarios para la determinación de Renta Neta, además se trabajó con el más simple de los procedimientos ya que se trató de representar el estado actual de los hechos mediante un conjunto de observaciones.

#### **6.1.2 DISEÑO**

El diseño de investigación que se utilizó fue descriptivo, porque no se manipulo las variables, solamente nos limitamos a escribir como fue el comportamiento de sus características.

### **6.2 POBLACIÓN – MUESTRA**

#### **6.2.1 POBLACIÓN - MUESTRA**

La población estuvo representada por todos los trabajadores de la empresa del área de contabilidad y gerencia de la Corporación GTA S.A.C., que en total fueron 7. Siendo la población pequeña no se trabajó con muestra.

### **6.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **6.3.1 TÉCNICA**

La técnica analizada fue la encuesta; el cual nos permitió recolectar la información directamente de los trabajadores, acerca de las variables de deducción de gastos gerenciales y generación de riesgos tributarios para determinación de la Renta Neta.



### **6.3.2 INSTRUMENTO**

El instrumento fue la encuesta – entrevista, el mismo que se aplicó a los trabajadores de las áreas contabilidad y gerencia, el cual consto de dos partes, en la primera parte se evaluó la deducción de gastos gerenciales y en la segunda parte se evaluó la generación de riesgos tributarios para la determinación de Renta Neta. Este instrumento fue validado por expertos en el tema de estudio.

### **6.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Los resultados fueron presentados en gráficos, teniendo en cuenta las variables de la investigación, para ello se utilizó la estadística descriptiva en sus siguientes técnicas:

- ❖ Ordenamiento y clasificación.
- ❖ Tablas estadísticas.
- ❖ Procesamiento computarizado con Microsoft Excel.

## 7. RESULTADOS

### 7.1 ¿La empresa tiene gastos deducibles?

**Tabla 1. La empresa tiene gastos deducibles, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 1**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	1	14.3
A VECES	1	14.3
CASI SIEMPRE	1	14.3
SIEMPRE	4	57.1
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

#### **Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados indicó que siempre la Empresa Corporación GTA S.A.C tiene gastos deducibles, mientras un 14.3% manifestó que la Empresa NO tiene gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.

## 7.2 ¿La empresa tiene gastos no deducibles?

**Tabla 2. La empresa tiene gastos no deducibles, Corporación GTA S.A.C  
año 2018**

**Tabla 2**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	0	0.0
A VECES	3	42.9
CASI SIEMPRE	2	28.6
SIEMPRE	2	28.6
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

### **Interpretación:**

El 42.9% de entrevistados indicó que a veces la Empresa Corporación GTA S.A.C tiene gastos no deducibles, mientras un 28.6% manifestó que la Empresa siempre y casi siempre tiene gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta. Por lo que se puede interpretar que un 100% indica que si existen gastos no deducibles y un 0% indica que NO.

**7.3 ¿Las diferencias entre gastos personales deducibles y no deducibles las hace un personal capacitado?**

**Tabla 3. Las diferencias entre gastos personales deducibles y no deducibles las hace un personal capacitado, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 3**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	3	42.9
A VECES	1	14.3
CASI SIEMPRE	0	0.0
SIEMPRE	3	42.9
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 42.9% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C. indica que siempre y no siempre el trabajo de diferenciar los gastos personales entre deducibles y no deducibles lo realiza un personal capacitado. mientras un 14.3% manifestó que a veces si lo realiza un personal capacitado.

**7.4 ¿El registro de los gastos personales es realizado exclusivamente por el personal asignado?**

**Tabla 4. El registro de los gastos personales es realizado exclusivamente por el personal asignado, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 4**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	0	0.0
A VECES	0	0.0
CASI SIEMPRE	4	57.1
SIEMPRE	3	42.9
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que casi siempre y un 42.9% siempre el registro de los gastos personales es realizado por un personal asignado.

**7.5 ¿Usa sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago sea válido al momento de deducir gastos?**

**Tabla 5. Usa sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago sea válido al momento de deducir gastos, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 5**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	1	14.3
A VECES	4	57.1
CASI SIEMPRE	1	14.3
SIEMPRE	1	14.3
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que a veces usan sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago sea válido al momento de deducir gastos; mientras 14.3% indica que no utilizan sus conocimientos sobre requisitos al momento de deducir gastos.

**7.6 En función a la actividad económica de la empresa, ¿Sabe usted que gastos personales son deducibles según La ley del Impuesto a la Renta?**

**Tabla 6. En función a la actividad económica de la empresa, Los gastos personales que son deducibles según La ley del Impuesto a la Renta, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 6**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	4	57.1
A VECES	0	0.0
CASI SIEMPRE	0	0.0
SIEMPRE	3	42.9
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que no tienen conocimiento que los gastos personales son deducibles según la ley del impuesto a la renta en función a la actividad económica de la empresa; mientras que un 42.9% respondió que siempre tienen conocimiento que los gastos personales son deducibles de la Ley del Impuesto a la Renta.

**7.7 ¿Cree usted que uno de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa sea la falta de conocimiento?**

**Tabla 7. Uno de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa sea la falta de conocimiento, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 7**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	1	14.3
A VECES	1	14.3
CASI SIEMPRE	1	14.3
SIEMPRE	4	57.1
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que siempre la falta de conocimiento sobre deducir gastos personales de los trabajadores responsables, influye al momento de determinar el Impuesto a la Renta.



**7.8 ¿Asiste usted a capacitaciones sobre la Norma Tributaria-Deducción de gastos?**

**Tabla 8. Asiste usted a capacitaciones sobre la Norma Tributaria-Deducción de gastos, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 8**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	1	14.3
A VECES	4	57.1
CASI SIEMPRE	1	14.3
SIEMPRE	1	14.3
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que a veces asisten a capacitaciones sobre norma tributaria con respecto a la deducción de gastos. un 14.3% indica que no asisten a ninguna capacitación y un 14.3% manifiesta que si asiste a capacitarse con respecto a las normas tributarias.

**7.9 ¿Es usted consciente del riesgo al utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria?**

**Tabla 9. Conciencia del riesgo al utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria, Corporación GTA S.A.C. año 2018**

**Tabla 9**

ALTERNATIVAS	F	%
NO	1	14.3
A VECES	1	14.3
CASI SIEMPRE	1	14.3
SIEMPRE	4	57.1
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que siempre es consciente del riesgo que existe al utilizar gastos no permitidos por la norma tributaria. un 14.3% de entrevistados indica que no tiene conciencia del riesgo por utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria.

**7.10 ¿Conoce las sanciones por parte de la Administración Tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta?**

**Tabla 10. Conoce las sanciones por parte de la Administración Tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 10**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	3	42.9
A VECES	0	0.0
CASI SIEMPRE	0	0.0
SIEMPRE	4	57.1
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre conocen las sanciones que aplica la administración tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del impuesto a la renta. mientras un 42.9% de los entrevistados manifiestan que no conocen las sanciones que recibirían por aplicar gastos personales no deducibles.

**7.11 ¿Ha recibido su empresa sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos?**

**Tabla 11. Ha recibido su empresa sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 11**

ALTERNATIVAS	f	%
NO	0	0.0
A VECES	0	0.0
CASI SIEMPRE	3	42.9
SIEMPRE	4	57.1
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre su empresa ha recibido sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos según la norma tributaria. un 42.9% indica que casi siempre su empresa recibe sanciones.

**7.12 ¿Durante los últimos seis meses su empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria?**

**Tabla 12. Durante los últimos seis meses su empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria, Corporación GTA S.A.C año 2018**

**Tabla 12**

ALTERNATIVAS	F	%
NO	2	28.6
A VECES	0	0.0
CASI SIEMPRE	0	0.0
SIEMPRE	5	71.4
TOTAL	7	100

**Fuente:** Guía de entrevista realizada a los trabajadores de Corporación GTA S.A.C de Chimbote.

**Interpretación:**

El 71.4% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre durante los 6 últimos meses su empresa ha sido fiscalizada por la administración tributaria; mientras un 28.6% indican que no han sido fiscalizados durante los últimos 6 meses.

## 8. ANALISIS Y DISCUSIÓN

1. Según la tabla 7, señala que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que la falta de conocimiento sobre la deducción de gastos personales de los trabajadores responsables, influye al momento de determinar el Impuesto a la Renta. Asimismo, en la Tabla 3 señalaron que el 42.9% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre diferencian los gastos personales entre deducibles y no deducibles lo realiza un personal capacitado y también en la Tabla 8 se manifestó que el 57.1% de entrevistados de la Corporación GTA S.A.C indica que A veces asisten a capacitaciones sobre Norma Tributaria con respecto a la deducción de gastos. y coincido con Alvino M., (2017) que entre otras conclusiones indica que la falta de conocimiento del personal de la empresa que labora en el área contable, refleja el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, incumpliendo con la legislación tributaria, afectando económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta. Considero que es importante la capacitación al personal involucrado en las actividades contables, esta capacitación debe ser consecuente debido a que la contabilidad se actualiza constantemente y todo el personal debe conocer su ámbito de desarrollo a la perfección, de esta manera tener un mejor control de la legislación tributaria.
2. Según la tabla 9, indica que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C precisan que siempre son conscientes del riesgo que existe al utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria. Asimismo en la Tabla N° 10 se precisa que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre conocen las sanciones que aplica la Administración Tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, también en la Tabla N° 12 señala que El 71.4% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre durante los 6 últimos meses su empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria y coincido con Rodríguez Q, (2015) señala que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Al respecto considero que el personal responsable del área de contabilidad nosolo debe conocer los riesgos de aplicar gastos no permitidos y sobre las sanciones del ente regulador; sino contribuir con la correcta información cuidando su labor y darle prioridad al desarrollo profesional y empresarial.

3. Según la Tabla N° 11, señala que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indican que siempre su empresa ha recibido sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos según la Norma Tributaria. Asimismo en la Tabla N° 5 señala que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indica que a veces usan sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago sea válido al momento de deducir gastos; coincido con Ortiz M, (2016) que señala que los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa generan diferencias negativas temporales y permanentes entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta. Al respecto considero que es importante que el personal conozca la información exacta y fidedigna de todo tipo de gastos personales para evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria. Por otro lado, si la empresa siempre en cada fiscalización ha recibido sanciones, considero que la capacitación al personal responsable es importante porque contribuye al desarrollo económico de la empresa.
  
4. Según la Tabla N° 1, señala que el 57.1% de entrevistados indicaron que siempre la Empresa Corporación GTA S.A.C. tiene gastos deducibles. Asimismo, en la Tabla N° 2 señala que, El 42.9% de entrevistados indicaron que a veces la Empresa tiene gastos no deducibles; también en la Tabla N° 6; señala que el 57.1% de entrevistados trabajadores de Corporación GTA S.A.C indicaron que no tienen conocimiento sobre que gastos personales son deducibles según la Ley del Impuesto a la Renta en función a la actividad económica de la empresa, coincido con Tarazona V, (2009) indica que la indebida restricción en la deducción de gastos podría producir peligros tributarios, adicionalmente la ley del impuesto a la renta señala que para deducir gastos se debe cumplir con el principio de causalidad evitando sanciones por parte de la administración tributaria. La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos. Al respecto considero que los profesionales responsables al saber reconocer que tipo de gastos son deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta será importante para consolidar la correcta información para la Administración Tributaria.

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 9.1 CONCLUSIONES:

Después de terminar el proceso de análisis correspondiente se concluyó que:

1. Las Determinaciones de las deducciones de gastos personales de gerencia generan riesgos y/o contingencias tributarias si no se hacen correctamente, con un personal capacitado y basándose en los artículos del TUO de la ley del impuesto a la Renta.
2. La empresa determina como gastos personales de gerencia no deducibles a algunos gastos que se mencionan en el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, entre ellos:
  - a. Gastos cuya documentación sustentadora no cumple con los requisitos.
  - b. El comprobante de pago recibido tiene la condición de no habido.
  - c. Viajes familiares al extranjero.
  - d. Utensilios de Belleza.
  - e. Compras de vestimenta para familiares.
3. Al determinar la renta neta de tercera categoría surgieron riesgos tributarios por las deducciones de gastos personales, entre ellos se registraron:
  - a. En el año 2018 la empresa fue multada por el 50% de una UIT (S/ 2075.00) por haber deducido erróneamente gastos personales de gerencia para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.
  - b. En el año 2017 después de realizar su declaración anual se recibió por parte de la Administración Tributaria una multa por haber deducido gastos personales de gerencia que prohíben el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta.
4. El 57.14% de entrevistados consideran que la falta de capacitación al personal responsable de la deducción de gastos personales para la determinación del Impuesto a la Renta influye de forma negativa para la rentabilidad de la Empresa Corporación GTA S.A.C. y este mismo valor porcentual señala que los trabajadores no frecuentan las capacitaciones por lo cual los profesionales contables no están en la capacidad de poder responder a las exigencias de la Administración Tributaria.



## 9.2 RECOMENDACIONES

1. Recomendamos a la gerencia establecer las deducciones de gastos personales de acuerdo a los artículos 37° y 44° del TUO ley del impuesto a la Renta para evitar contingencias tributarias, también recomendamos contar con un personal competente y considerar dentro de su planificación una capacitación permanente al personal del área de contabilidad en temas tributario, ya sea con dictado de charlas, cursos, talleres y seminarios, entre otros, con el fin de cumplir correctamente con las obligaciones formales y sustanciales respecto a los tributos a las que esta afecta la empresa.
2. Recomendamos a la empresa seguir determinando los gastos no deducibles en base a lo que se menciona en el artículo 44° del TUO Ley del impuesto a la Renta, con el fin de no incurrir en gastos no deducibles que podrían llevarnos a crear riesgos tributarios en la empresa.
3. Recomendamos a la gerencia deducir correctamente los gastos personales de gerencia al determinar la renta neta de tercera categoría para evitar multas y sanciones que perjudiquen a la empresa, considerando tener un personal dedicado a esta actividad y que tenga conocimientos amplios que contribuyan al desarrollo empresarial cumpliendo los parámetros de la Administración Tributaria.
4. Recomendamos a la gerencia inducir a los trabajadores que están directamente relacionados con la determinación de gastos personales a asistir a capacitaciones, cursos y/o talleres con la finalidad de que los trabajadores estén actualizados y así se pueda evitar riesgos tributarios al momento de determinar la renta neta de tercera categoría.

## **10. AGRADECIMIENTO:**

Agradezco a Dios por la vida de mis padres, hermanos e hijos, todo esto es por ustedes, lo amo, gracias a las nuevas personas que aparecieron en mi vida y gracias también profesor Gonzalo Gómez de la Barra Márquez por ser guía en este trabajo.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvino, H. (2017). Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil barache Ssacdel distrito ate vitarte. Lima.
- Alvino, M. (2017). Impacto tributario de los gastos deducibles en el Lima.
- Cárdenas, M. (2015). Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la distribuidora alresa sac. Pimentel.
- Castilla, F. (2017). La aplicación del principio de causalidad al gasto de. Lima.
- Flores Román, I. (2015). Deducibilidad de los gastos de viaticos y su impacto en el estado de. Lima.
- Mirian, O. (2015). Los gastos deducibles y no deducibles y si incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa inmatec. Lima.
- Ortiz, M. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa inmatec 2015. Lima.
- Perez, S. (2015). La deducción de gastos personales para el pago del impuesto a la renta y la recaudación tributaria en la ciudad de milagro 2013.
- Rodriguez, Q. (2015). Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa contruye sac. Trujillo.
- Rodriguez, Y. (2015 ). Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa construye s.a.c.
- Tarazona, C. (2009). los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales. lima - peru.
- Tarazona, E. (2009). los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales. lima.
- Tarazona, V. (2009). los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales. lima.

## 12. ANEXOS Y APENDICE

### 12.1 ANEXO N° 01

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO:** Deducción gastos gerenciales, y generación riesgos tributarios en determinación renta neta: CORPORACION GTA S.A.C. AÑO 2018

<b>PROBLEMA</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>OBJETIVOS</b>
¿Cómo las deducciones de gastos personales de gerencia generan riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría en la empresa Corporación GTA S.A.C. el año 2018?	La deducción de gastos personales de gerencia genera altos riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría en la empresa Corporación GTA S.A.C. al año 2018.	<b>Objetivo General:</b>  1. Establecer si las deducciones de gastos personales de gerencia generan riesgos tributarios en la determinación de la renta neta de tercera categoría, Corporación GTA S.A.C. año 2018.
		<b>Objetivo Específicos:</b>  1. Identifica los riesgos tributarios en la determinación de la Renta neta: Corporación GTA S.A.C. AÑO 2018.  2. Determinar las deducciones de gastos personales de gerencia de la empresa Corporación GTA S.A.C. AÑO 2018.  3. Analizar los riesgos tributarios en la determinación de la Renta Neta de tercera categoría en la empresa Corporación GTA S.A.C. AÑO 2018

**GUIA DE ENTREVISTA****Instrucciones:**

Marque con una (x) en el recuadro correspondiente a la respuesta que considera correcta. Los ítems están orientados a conocer la situación actual de la deducción de gastos personales de la empresa y sus riesgos tributarios. Muchas gracias por su participación.

1. ¿La empresa tiene gastos deducibles?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

2. ¿La empresa tiene gastos no deducibles?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

3. ¿Las diferencias entre gastos personales deducibles y no deducibles las hace un personal capacitado?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

4. ¿El registro de los gastos personales es realizado exclusivamente por el personal asignado?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

5. ¿Usa sus conocimientos sobre los requisitos necesarios para que el comprobante de pago sea válido al momento de deducir gastos?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

6. En función a la actividad económica de la empresa, ¿Sabe usted que gastos personales son deducibles según La ley del Impuesto a la Renta?

No	<input type="checkbox"/>
Siempre	<input type="checkbox"/>

7. ¿Cree usted que uno de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa sea la falta de conocimiento?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

8. ¿Asiste usted a capacitaciones sobre la Norma Tributaria-Deducción de gastos?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

9. ¿Es usted consciente del riesgo al utilizar gastos no permitidos por la Norma Tributaria?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

10. ¿Conoce las sanciones por parte de la Administración Tributaria al utilizar gastos personales no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta?

No	<input type="checkbox"/>
Siempre	<input type="checkbox"/>

11. ¿Ha recibido su empresa sanciones por haber incurrido en deducciones de gastos personales no permitidos?

No	<input type="checkbox"/>	Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>	Casi siempre	<input type="checkbox"/>

12. ¿Durante los últimos seis meses su empresa ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria?

No	<input type="checkbox"/>
Siempre	<input type="checkbox"/>

